

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PERSONAL
ACADÉMICO Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
A AUSENTARSE DE SUS LABORES PARA ATENDER ASUNTOS
RELACIONADOS CON VIOLENCIA DE GÉNERO**

Doctor en Educación Alfredo Barrera Baca, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero fracción I, 3, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones I, IV y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; y 2, 10 fracción III y 11 párrafo tercero y cuarto del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la violencia de género constituye un fenómeno cada vez más frecuente en nuestra sociedad, lo cual significa un deterioro de una comunidad incluyente, resaltando que la violencia hacia las mujeres tiene que ver más con las diferencias y desigualdades por razones de género, que por las características inherentes a su sexo, dando como resultado que las mujeres son mayormente vulnerables, sin eximir a otras víctimas de la violencia.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), entre otros organismos, reconocen el acoso sexual y hostigamiento sexual como manifestaciones de discriminación basadas en condiciones de sexo y género que se manifiestan a través de la violencia contra las mujeres.

Que la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones tiene repercusiones en la salud física, emocional, sexual, reproductiva y social que persisten incluso después de que la situación haya terminado, resaltando que en el ámbito laboral tiene, entre otros efectos, una baja productividad, reducción de la satisfacción con el trabajo, ausentismo y pérdida de interés por el trabajo, además de que la ansiedad y el estrés que produce esta vivencia, muchas veces provoca en las personas el abandono de su área de trabajo o la necesidad de pedir baja laboral, debido a no poder afrontar el problema.

Que la cultura de la denuncia ha permeado las dinámicas de trabajo de las instituciones, al ser el mecanismo que tienen las personas afectadas para acudir y denunciar la violencia de género, sabiendo que contarán con el respaldo necesario y los medios específicos que les garantizarán ser escuchadas, así como que su denuncia será atendida, por lo cual es necesario fomentar y promover el apoyo necesario para la resolución de estos casos.

Que el fortalecimiento de la protección de la dignidad humana en las instituciones resulta fundamental, haciéndose necesario generar políticas y disposiciones que otorguen protección, tanto a hombres como mujeres.

Que la Universidad busca crear y mantener un clima de confianza, así como una política institucional para hacer cumplir las leyes en materia de derechos humanos, de acceso de las personas a una vida libre de violencia, la normatividad laboral, penal y de responsabilidad administrativa, fortaleciendo que las relaciones laborales se desarrollen dentro de un clima de respeto y seguridad física y emocional.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2017-2021 señala como uno de sus objetivos específicos atender los factores que reproducen la violencia y la discriminación por razones de género en todos sus tipos y modalidades; asimismo, estipula en el apartado de Políticas de Equidad de Género que la perspectiva de género abarca el apoyo para el eficaz cumplimiento de mecanismos de prevención, sanción, atención y canalización de la violencia de género y la discriminación, y plantea además, entre las estrategias, la realización de campañas de sensibilización sobre temas de violencia de género y discriminación, dirigidas a la comunidad universitaria.

Que los espacios libres de violencia son condiciones indispensables para el desarrollo y buen funcionamiento académico, laboral y administrativo de las personas que integran la Universidad, convirtiéndose en un deber el fortalecer los valores y la cultura ética universitaria.

Que la actual Administración Universitaria busca fomentar y consolidar un ambiente laboral sano y libre de violencia de género, en donde además se respete la dignidad de quienes integran el personal que labora en la Institución, promoviendo que toda persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto a su intimidad e integridad física y moral.

Por lo antes señalado y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PERSONAL ACADÉMICO
Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO, A AUSENTARSE DE SUS LABORES
PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA DE GÉNERO**

PRIMERO. Se autoriza al personal académico y al personal administrativo sindicalizado y de confianza que laboran en la Universidad Autónoma del Estado de México, a ausentarse temporalmente de sus labores en caso de que requieran presentar alguna denuncia o atender asuntos relacionados con violencia de género ante las instancias del fuero común o universitarias correspondientes.

SEGUNDO. Quienes integran el personal académico y el personal administrativo que requieran ausentarse de sus labores por los motivos señalados en el numeral Primero de este acuerdo, deberán informar de ello a su jefa o jefe inmediato superior así como a la Oficina del Abogado General, y presentar posteriormente el documento que justifique su ausencia, a efecto de que se realicen los trámites necesarios ante la Dirección de Recursos Humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se Autoriza al Personal Académico y al Personal Administrativo de la Universidad Autónoma del Estado de México a Ausentarse de sus Labores para Atender Asuntos Relacionados con Violencia de Género, entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 24 de enero de 2020
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 295, Enero 2020, Época XV, Año XXXVI
VIGENCIA:	24 de enero de 2020